

Sucesión
Emma Lucia Lorza de Pérez
Rad. 2015-00799-00

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del Juzgado Tercero de Familia de Cali en el que indican que mediante oficio No. 647 de mayo 2 de 2022 en proceso de sucesión que cursaba con radicación 76001311000320170014800 se decretó la nulidad de todo lo actuado y se ordenó remitir el referido proceso a este Despacho Judicial para continuar su conocimiento.-Sírvase Proveer.

Cali, 12 de septiembre de 2022

AUTO No. 1959
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Cali, doce de septiembre de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420150079900
Proceso: Sucesión
Demandante: Ana Consuelo Pérez Lorza
Causante: Emma Lucia Pérez de Lorza

Evidenciando el escrito presentado por el Juzgado Tercero de Familia de Cali, en el que allega copia del auto No. 313 del 18 de abril de 2022 en el que resolvió: " PRIMERO: DECLARAR la nulidad de todo lo actuado en el proceso de sucesión de EMMA LUCÍA LORZA DE PÉREZ con radicado No 76001-31-10-003-2017-00148-00 que cursa en este Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, salvo las medidas cautelares que se hubieren decretado, las cuales conservaran su vigencia en el proceso que se adelanta ante el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, sin perjuicio de las decisiones que allí se adopten sobre este punto. SEGUNDO: REMITIR el referido proceso de sucesión al Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali, a quien corresponde continuar con el conocimiento del juicio en cita". Allegando para ello copia del expediente digital de dicho proceso.

Por lo que una vez revisando el mismo y como quiera que reúne los requisitos del artículo 522 del Código General del Proceso, procederá el Despacho a darle tramite a dicha solicitud y ordenar la acumulación del presente proceso sucesión con radicación 76001311000420150079900 de la causante Emma Lucia Pérez de Lorza, con el proceso de Sucesión que cursa en el Juzgado Tercero de Familia con radicado 76001311000320170014800 de la misma causante Emma Lucia Lorza de Pérez.

De otro lado y como quiera que la copia del expediente digital que cursa en dicho Despacho, corresponde a un proceso escritural, ya que el mismo inicio antes de la pandemia del COVID-19, por lo que se requerirá a dicho Despacho para que realicen la remisión en físico de dicho expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

Primero: Avocar por competencia el conocimiento del proceso de sucesión de la causante Emma Lucia Lorza de Pérez, procedente del Juzgado Tercero de Familia de Cali con radicado 76001311000320170014800.

Segundo: Ordénese acumular el presente proceso de sucesión con radicación 76001311000420150079900 de la causante Emma Lucia Pérez de Lorza, con

Sucesión
Emma Lucia Lorza de Pérez
Rad. 2015-00799-00

el proceso de Sucesión que cursa en el Juzgado Tercero de Familia con radicado 76001311000320170014800 de la misma causante Emma Lucia Lorza de Pérez.

Tercero: Requerir al Juzgado Tercero de Familia de Cali para que realicen la remisión en físico del expediente del proceso de Sucesión con radicado 76001311000320170014800 de la causante Emma Lucia Lorza de Pérez, lo anterior teniendo en cuenta que dicho proceso corresponde a un proceso escritural.

Cuarto: Ejecutoriado el presente asunto, pase a Despacho para realizar control de legalidad para un mejor proveer.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 153 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 13 de septiembre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad6b98a2a7a914ff90c37570ea5589169219cb9882a309ee38aec89c503e203**

Documento generado en 12/09/2022 01:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>